

JUNTA DEPARTAMENTAL  
DE MALDONADO

## Departamento Financiero Contable Sección Adquisiciones

### Licitación Abreviada N° 03/16

**Objeto: Suministro de dos vehículos para servicio de la Corporación.**

1º) La Junta Departamental de Maldonado, a través de su Sección Adquisiciones, llama a Licitación Abreviada a todas aquellas empresas del rubro automotor interesadas en suministrar dos vehículos 0 Km. para servicio de esta Corporación, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

**Un (1) vehículo.** Tipo automóvil Sedán, con un mínimo de 4 plazas, clase C o D, tres cuerpos, motor nafta, caja automática, frenos ABS, dirección hidráulica, aire acondicionado, equipo de audio, alarma, bloqueo, airbags, y cinturones de seguridad en todos los asientos.

**Un (1) vehículo.** Tipo automóvil Sedán, 4 puertas, motor nafta y cinturones de seguridad en todos los asientos.

**El oferente podrá cotizar un único ítem, o ambos.**

2º) Se deberá adjuntar a la oferta amplia información de los vehículos ofrecidos (Catálogos), carta de colores disponibles, condiciones de la garantía, plazo de entrega el cual no podrá ser superior a los 90 días desde la aprobación de la oferta, stock de repuestos en el país y localización del servicio técnico en la zona (requisito excluyente).

3º) En el caso de ofertar por el vehículo de gama más alta o por ambos, la siguiente unidad propiedad de la Corporación, deberá ser tomada como parte de pago del precio:

- Hyundai, modelo i40 super full, tipo Sedán, capacidad para 5 pasajeros, año 2013, full equipo, motor 1.800, caja automática secuencial, con 30.000 kms., en excelente estado.

El mismo podrá ser visitado y revisado de lunes a viernes de 13 a 19 hrs., previa solicitud y coordinación.



JUNTA DEPARTAMENTAL  
DE MALDONADO

4°) **COTIZACIÓN:** La cotización será CIF en dólares americanos; siendo de cargo de esta Junta Departamental los gastos que pudieran corresponder por concepto de desaduanamiento y la realización de los trámites de las exoneraciones impositivas y arancelarias previstas por Ley. El plazo de mantenimiento de la oferta no podrá ser inferior a los treinta días.

5°) En caso de ofertas similares (se considerarán ofertas similares aquellas cuyo precio no supere el 5% de la menor), la Junta Departamental “podrá entablar negociaciones con los respectivos oferentes, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio. Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el ordenador o en su caso la Comisión Asesora debidamente autorizada por este, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad”.

6°) **PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS:** Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado, en la Sección Adquisiciones de esta Junta, hasta el día **miércoles 14 de setiembre del corriente, a las 15:45 hs.** procediéndose a su **apertura ese mismo día a la hora 16** en presencia de los interesados que concurran, no siendo de recibo las ofertas que llegasen fuera de la hora dispuesta para el cierre de su admisión.

7°) **MEJORAMIENTO DE OFERTA:** Será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 66° del TOCAF, reservándose la Administración la facultad de utilizar el instituto de la mejora de oferta o el instituto de la negociación, si así lo considera conveniente a los fines del mejor cumplimiento de los cometidos de la Junta. Podrán ser objeto de negociación: el precio y la calidad; cualquiera de estos elementos, si las opciones son similares a juicio de la Junta.

La Junta podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las ofertas, así como acceder a la compra de una única unidad. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por perjuicios.

8°) **ACEPTACION DE OFERTAS:** La Junta Departamental se reserva el derecho de aceptar la o las propuestas que entienda más conveniente a los intereses de la Corporación, pudiendo optar aún por aquellas que sean presentadas por diferentes oferentes, apreciando el dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, cuyo dictamen no será vinculante.



JUNTA DEPARTAMENTAL  
DE MALDONADO

**9º) PRECIO DEL PLIEGO:** El presente Pliego de Condiciones Particulares, puede ser descargado de la página web de este Organismo [www.juntamaldonado.gub.uy](http://www.juntamaldonado.gub.uy), o adquirido en la Sección Tesorería de esta Junta Departamental.

La compra del Pliego es condición necesaria para ofertar en la presente Licitación. El **costo del mismo es de \$ 2.500** (pesos uruguayos dos mil quinientos) y podrá adquirirse hasta el día anterior a dicha apertura en la Sección Tesorería de esta Junta.

**10º)** Una vez adquirido este pliego particular de condiciones el interesado podrá solicitar aclaraciones, especificaciones o consultas relativas al objeto del llamado que se realizarán por escrito hasta noventa y seis horas previo al acto de apertura de la Licitación. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

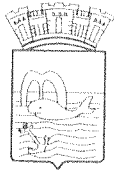
**11º)** Las consultas deberán formularse a la Sección Adquisiciones de esta Junta en horario hábil de oficina, a través del correo electrónico [compras@juntamaldonado.gub.uy](mailto:compras@juntamaldonado.gub.uy) siendo éstas contestadas en igual forma y quedando las respuestas a disposición de todos aquellos que hubieren adquirido el Pliego de Condiciones Particulares de la presente Licitación.

**12º)** La sola presentación a este llamado a Licitación, implica autorizar a la Junta a recabar informes del oferente, verificando la veracidad de los datos que este haya ofrecido en apoyo de su propuesta.

**13º)** Al momento de cotizar, la empresa deberá tener el estado **ACTIVO** en el Registro Único de Proveedores del Estado.

**14º)** La compra quedará perfeccionada con la tradición de los vehículos que se adquieren. La unidad que la Junta entrega como parte de pago, así como el complemento dinerario que corresponda, **se efectivizará en el momento de dicha tradición.**

**15º)** La Junta contemplará la inclusión en la oferta, de una cláusula que establezca la renovación automática de los vehículos que se adquieren por otros de similares características, pasados los dos años de la compra del mismo, siempre y cuando dicha permuta no suponga una erogación dineraria por concepto de precio CIF, para este Organismo. Se excluyen los gastos por concepto de trámites para el desaduanamiento y despacho de las nuevas unidades.



JUNTA DEPARTAMENTAL  
DE MALDONADO

**16°) SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.** La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicaciones o contrato, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta:

- a) Apercibimiento
- b) Suspensión del Registro de Proveedores de la Junta.
- c) Suspensión del Registro de Proveedores del Estado.
- d) Eliminación del registro de Proveedores de la Junta.
- e) Eliminación del registro de Proveedores del Estado.
- f) Ejecución de la garantía del fiel Cumplimiento del Contrato.
- g) Acciones por daños y perjuicios.

**17°) NORMA APLICABLE.**

- TOCAF
- Pliego Único de Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios no Personales y sus modificaciones.
- El presente Pliego de Condiciones Particulares.
- Decreto 194/97.
- Ley 15.903
- Ley 18.834.

